



Factura: 001-004-000000249

20151701001P00091

PROTOCOLIZACIÓN 20151701001P00091

FECHA DE OTORGAMIENTO: 13 DE FEBRERO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REPRESENTANDO A SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED	RUC	1781269306001

Descripción de Documento Protocolizado:

Número de hojas del documento: 9

Cuantía: INDETERMINADA

Protocolo escritura de donación:

Nombre del causante:



Jorge Enrique Machado Cevallos

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

655



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2015-17-01- NOTARIA 01 – P00091



PROTOCOLIZACION.- TRADUCCION

PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA :

SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED

A FAVOR DE:

PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



CUANTIA INDETERMINADA

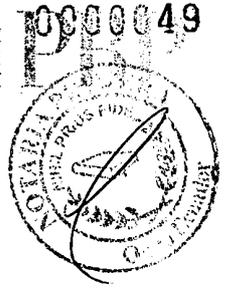
QUITO 13 FEBRERO 2015

******* IMC *******

DI 06 COPIAS

656

PÉREZ
BUSTAMANTE
& PONCE



Quito, 12 de febrero de 2015

Señor Doctor
Jorge Enrique Machado Cevallos
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO
Ciudad.-

SEÑOR NOTARIO:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar el siguiente documento:

- Poder General otorgado por SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED.

Después de realizada la protocolización, se servirá conferirme seis (6) copias certificadas.

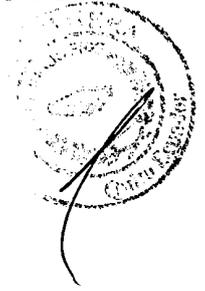
Carlos Salazar Toscano
MAT. 3484 C.A.P

**GENERAL POWER OF ATTORNEY
SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED**

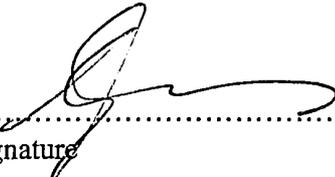
DATED: 23 January 2015

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS that the undersigned GORDON THOMSON, as Director of Scientific Drilling Enterprises Limited (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint PBP Representaciones Cía. Ltda. the true and lawful attorney-in-fact of the Company, who is hereby authorized and empowered to do the following on behalf of the Company and in the Company's name, for the sole and exclusive benefit of the Company:

- (1) To perform on behalf and in representation of the Company all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments.
- (2) To enter into contracts and assume all authority granted to attorneys-in-fact in Article 44 of the Ecuadorean Code of Civil Procedure, including, among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, oppose, and challenge claims, judgments or adjudications, refer to arbitration, answer interrogatories, defer to opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority.
- (3) To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver, and notarize any application, document, or instrument, and take any other lawful action necessary for the establishment, registration, creation and domiciliation of the Company in the Republic of Ecuador.
- (4) The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more persons. Whenever the attorney-in-fact delegates this power of attorney, it will be understood that it reserves the authority granted to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.



- (5) This power-of-attorney may be terminated at will by the undersigned Company, or for resignation of the attorney-in-fact, and in all other cases provided for by law.


.....
Signature

Company: Scientific Drilling Enterprises Limited
By: Gordon Thomson
Title: Director of Scientific Drilling Enterprises Limited


I, Matthew Stewart Gordon, Solicitor and Notary Public, hereby certify that this document, consisting of this and the preceding page, was executed before me by the said Gordon Thomson at Aberdeen on 23 January 2015.



Matthew Stewart Gordon
Union Plaza, 1 Union Wynd
Aberdeen, AB10 1DQ
Scotland, United Kingdom



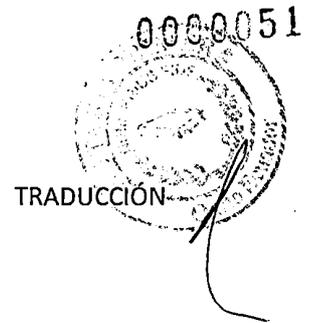
APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. Country: Pays/Pais	United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
This public document Le présent acte public / El presente documento público	
2. Has been signed by a été signé par ha sido firmado por	Matthew Stewart Gordon
3. Acting in the capacity of agissant en qualité de quien actúa en calidad de	Notary Public
4. Bears the seal/stamp of est revêtu du sceau / timbre de y está revestido del sello / timbre de	The Said Notary Public
Certified Attesté / Certificado	
5. at á / en	London
6. the le / el día	26 January 2015
7. by par / por	Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign and Commonwealth Affairs
8. Number sous no / bajo el número	K368582
9. Seal / stamp: Sceau / timbre: Sello / timbre:	
10. Signature: Signature: Firma:	K. Larson 

This Apostille is not to be used in the UK and only confirms the authenticity of the signature, seal or stamp on the attached UK public document. It does not confirm the authenticity of the underlying document. Apostilles attached to documents that have been photocopied and certified in the UK confirm the signature of the UK public official who conducted the certification only. It does not authenticate either the signature on the original document or the contents of the original document in any way.

If this document is to be used in a country which is not party to the Hague Convention of 5th October 1961, it should be presented to the consular section of the mission representing that country.

To verify this apostille go to www.verifyapostille.service.gov.uk

660



**PODER GENERAL
SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED**

FECHADO: 23 de enero de 2015

SÉPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que el suscrito, GORDON THOMSON, en calidad de Director de Scientific Drilling Enterprises Limited (en adelante la "Compañía"), por medio de este instrumento designa, constituye y nombra a PBP Representaciones Cía. Ltda. como mandatario verdadero y legal de la Compañía, el cual está por el presente instrumento autorizado y facultado para hacer lo siguiente en representación y a nombre de la Compañía, única y exclusivamente en beneficio de la Compañía:

- (1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con obligaciones.
- (2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los mandatarios de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ser ejercidas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- (3) Presentar, ofertar, ofrecer, suscribir, solicitar, reconocer, entregar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
- (4) El mandatario está autorizado a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando el mandatario delegue este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se le otorga para su ejercicio cuando lo considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.
- (5) Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía abajo firmante o por renuncia del mandatario y en todos los demás casos previstos en la ley.

Firma [firma ilegible]

Compañía: Scientific Drilling Enterprises Limited

Por: Gordon Thomson

Cargo: Director de Scientific Drilling Enterprises Limited

Yo, Matthew Stewart Gordon, Abogado y Notario Público, por el presente instrumento certifico que este documento, que incluye esta página y la que antecede, fue suscrito ante mí por el mencionado Gordon Thomson en Aberdeen, Escocia, el 23 de enero de 2015.

[firma ilegible]
 Matthew Stewart Gordon
 Union Plaza, 1 Union Wynd
 Aberdeen, AB10 1DQ
 Escocia, Reino Unido

[sello] Matthew Stewart Gordon, Notario Público

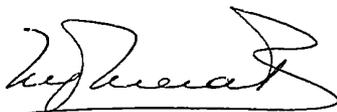
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
El presente documento público
 2. ha sido firmado por Matthew Stewart Gordon
 3. quien actúa en calidad de Notario Público
 4. y está revestido del sello/timbre del mencionado Notario Público
- Certificado
5. en Londres
 6. el día 26 de enero de 2015
 7. por el Secretario de Estado Principal de Su Majestad para Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad
 8. bajo el número K368582
 9. Sello/timbre: [sellado]
Oficina de Asuntos Exteriores y de la Mancomunidad, Londres
 10. Firma: [firma ilegible]
K. Larson

Esta Apostilla no ha de ser usada en el Reino Unido y solamente confirma la autenticidad de la firma, sello o timbre que aparece en el documento público del Reino Unido que se adjunta. No confirma la autenticidad del documento adjunto. Las apostillas adjuntas a documentos que han sido fotocopiados y certificados en el Reino Unido confirman únicamente la firma del funcionario público del Reino Unido que llevó a cabo la certificación. No autentican de ninguna manera ni la firma que aparece en el documento original ni el contenido del documento original.

Si este documento ha de ser usado en un país que no es parte del Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961, debe ser presentado a la sección consular de la misión que representa a ese país. Para verificar esta apostilla, consulte www.verifyapostille.service.gov.uk.



María Cecilia Mera
 Traductora
 C.I. 170498434-1



Factura: 001-004-000000250

20151701001D00108



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20151701001D00108

En la ciudad de QUITO el día 13 DE FEBRERO DEL 2015, (10:50) ante mí, JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS NOTARIO(A) PRIMERA, concurre(n), MARIA CECILIA MERA PONCE POR SUS PROPIOS DERECHOS portador(a) de la CÉDULA 1704984341, de nacionalidad ECUATORIANA estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en QUITO; quien(es) me solicita(n) que proceda a receptor su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mí presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

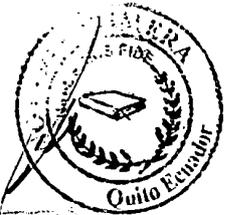
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701001D00108

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 13 DE FEBRERO DEL 2015.



Jorge Enrique Machado Cevallos
 NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA No. 170498434-1
 MERA PONCE MARIA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/GINEZUEZ SUAREZ
 22 AGOSTO 1973
 CITE: CSD 075447 F
 PICHINCHA/QUITO
 GINEZUEZ SUAREZ 1973



ECUADOR VOTANTE V1838V2122
 GRUPO SALVADOR LINDA EYEN CASINO
 SUPERIOR QUEMAGER: 000581008
 FR. GISEL MERA
 SALVA. E. E.
 QUITO 20/01/2010
 ED/01/2010
 REV. 2227599



M

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

027
 027 - 0159 1704984341
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MERA PONCE MARIA CECILIA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	QUITO	0
QUITO	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Donal...
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en Feias 11/15/15
 Quito B. 13 FEB. 2015

Jorge Machado Cevallos
 Pr. Jorge Machado Cevallos
 NOTARIO PUBLICO QUITO ECUADOR





RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Carlos Salazar Toscano, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro, con esta fecha, y en nueve fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este cantón actualmente a mi cargo; la Traducción del Poder General, otorgado por la Compañía Extranjera SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED, a favor de PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que anteceden.- Quito, trece de febrero de dos mil quince.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos.- (sigue un sello).-

Es fiel y, TERCERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy, ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, trece de febrero de dos mil quince.-



Dr. Jorge Machado Cevallos,

Notario Primero del Cantón Quito.

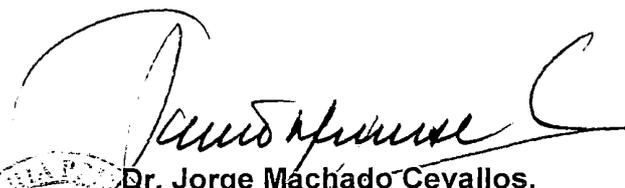


**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Mediante Resolución No.SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-0546, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 18 de Marzo de 2015; se Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior.- Se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED, de nacionalidad británica, concediéndole el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Director de la compañía extranjera, a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota d-e este particular, al margen de las respectivas protocolizaciones otorgadas en esta notaría, el trece de febrero de dos mil quince.-

Quito, 19 de Marzo de 2015.-

Imc/


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito,





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

666

0000055

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-00 0546

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones (2) efectuadas el 13 de febrero del 2015, en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED**, de nacionalidad británica; y, el poder general en favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana;

QUE mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-047 de 16 de marzo del 2014, la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de febrero del 2015; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED**, de nacionalidad británica, concediéndole el permiso para operar en el país con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Director de la compañía extranjera, a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las dos protocolizaciones antes referidas efectuadas el 13 de febrero del 2015; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de febrero del 2015; y, la presente Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba las dos protocolizaciones efectuadas en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito de 13 de febrero del 2015, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, para el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED**, y el poder a favor de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las dos protocolizaciones señaladas, junto con el texto íntegro del Poder, y las razones correspondientes.



de Datos Públicos
Intón Quito

X
A

2



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las protocolizaciones y escritura pública antes referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 18 MAR. 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MEH/TRÁM. 4971





TRÁMITE NÚMERO: 19238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	13272
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1483
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	13/02/2015
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: N° SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-000546
FECHA RESOLUCIÓN:	18/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SCIENTIFIC DRILLING ENTERPRISES LIMITED
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:



ADJUNTA PROTOCOLIZACIONES DE 13/02/2015 (2), EFECTUADAS ANTE EL NOTARIO PRIMERO DEL D.M. DE QUITO, DR. JORGE MACHADO.- LA COMPAÑIA A TRAVES DE EL DIRECTOR DE LA MISMA, OTORGA PODER A FAVOR DE LA COMPAÑIA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA...-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL